

PAGADO 16/06/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	NUBIA MATILDE CAMARGO DE RANGEL		
Documento	CC22362720	Dirección	CR 71 #83 - 68 CASA PISO 1
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3008073210
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	GALAPA	Departamento	ATLANTICO
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	NINGUNA ARP

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total						
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TAE	TDE	TDP	TAP	VSP	COR	UST	SGR	IME	UMA	VAC	VAP	VCT	IND	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 22362720	NUBIA MATILDE CAMARGO DE RANGEL	03	02																		0	0	30	0	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(MIN002) ADRES MIN002 antes FOSYGA	\$ 6.888.488	\$ 861.100	0,000	\$ 0	\$ 0	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 861.100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 0	\$ 6.888.488	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 861.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 861.100	\$ 24.900	\$ 886.000

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Página 1 de 1

¡El Poder de lo SIMPLE!

PAGADO 24/06/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	NUBIA MATILDE CAMARGO DE RANGEL		
Documento	CC22362720	Dirección	CR 71 #83 - 68 CASA PISO 1
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3008073210
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	GALAPA	Departamento	ATLANTICO
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	NINGUNA ARP

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total							
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TAE	TDE	TDP	TAP	VSP	COR	UST	SGR	IME	UMA	VAC	VAP	VCT	IMP	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 22362720	NUBIA MATILDE CAMARGO DE RANGEL	03	02																		0	0	30	0	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(MIN002) ADRES MIN002 antes FOSYGA	\$ 6.888.488	\$ 861.100	0,000	\$ 0	\$ 0	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 861.100	

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 0	\$ 6.888.488	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 861.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 861.100	\$ 12.700	\$ 873.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Página 1 de 1

¡El Poder de lo SIMPLE!

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RESOLUCION N° 0030 E - 1 FEB. 2010

POR LA CUAL SE RECONOCE CON DESTINO AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO EL PAGO DE UNA PRESTACION ECONOMICA RELIQUIDACION DE PENSIÓN A UN (A) DOCENTE NACIONALIZADO (A) CON FUENTE DE RECURSOS: SITUADO FISCAL LEY 91 DE 1989.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

En Nombre y representación de la NACION - Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de las facultades que le confiere, la Ley 91 de 1989, el Art. 56 de la Ley 962 y el Decreto 2831 del 2005 y,

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud radicada bajo el número 2009-PENS-017522 de fecha 27-11-2009, la (el) señor (a) **NUBIA MATILDE CAMARGO DE RANGEL**, identificado (a) con la C. C. No. 22.362.720 expedida en Barranquilla (Atlántico), solicita el reconocimiento y pago de una Reliquidación de la Pensión de Jubilación, reconocida mediante resolución No. 838 del 29-09-1994, como docente de vinculación **NACIONALIZADO**. Quien acorde con el certificado laboral expedido por la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico, donde prestó sus servicios como docente **SUPERVISORA DE EDUCACION EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**.

Que para efectos del reconocimiento a que tiene derecho la docente aporta los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- Certificado de salarios del último año laborado
- Certificado de tiempo de servicio
- Acto Administrativo de retiro definitivo del servicio
- Resolución de reconocimiento de la pensión de jubilación.



El (La) peticionario (a) presentó copia del Decreto No. 164 del 22-05-2009, por medio el cual la retira del servicio por haber llegado a la edad de retiro forzoso, a un Docente, emanado de la **GOBERNACION DEL ATLANTICO**.

Que de acuerdo con los certificados de tiempo de servicio allegado, se establece que el educador prestó y ha venido prestando sus servicios así:

Entidad Nominadora	Desde	Hasta	Años	Meses	Días	Total Días
DPTO DEL ATLANTICO	18-03-1966	24-06-2009	43	03	07	15.577
TOTAL DE DIAS-						15.577

QUE LOS FACTORES SALARIALES QUE SIRVIERON COMO BASE PARA ESTA LIQUIDACION SON:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RESOLUCION N° 0030 DE -1 FEB. 2010

POR LA CUAL SE RECONOCE CON DESTINO AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO EL PAGO DE UNA PRESTACION ECONOMICA RELIQUIDACION DE PENSION A UN (A) DOCENTE NACIONALIZADO (A) CON FUENTE DE RECURSOS: SITUADO FISCAL LEY 91 DE 1989.

FACTORES SALARIALES	AÑO 2008-186 días	AÑO 2009-174 días	PROMEDIO
SUELDO GRADO 14	\$2.140.766.00	\$2.304.963.00	\$ 2.220.127.00
SOBRESUELDO	\$ 856.306.00	\$ 921.985.00	\$ 888.051.00
1/12 PRIMA DE VACACIONES	\$ 89.199.00	\$ 0.00	\$ 89.199.00
1/12 PRIMA DE NAVIDAD	\$ 260.163.00	\$ 0.00	\$ 260.163.00
TOTAL SUELDO PROMEDIO			\$ 3.457.540.00

Que, significa lo anterior que, el promedio base que ha de tenerse en cuenta para reliquidar la pensión de jubilación solicitada es de: \$3.457.540.00., salario devengado en el último año de vinculación al servicio que corresponde ajustar dado el régimen especial aplicable, sobre el valor de la pensión reconocida por la resolución No. 838 del 29-09-1994, de dicha suma corresponde liquidarle el 75% del promedio de los factores salariales devengados en el último año de servicio activo, para lo cual corresponde realizar la siguiente operación aritmética:

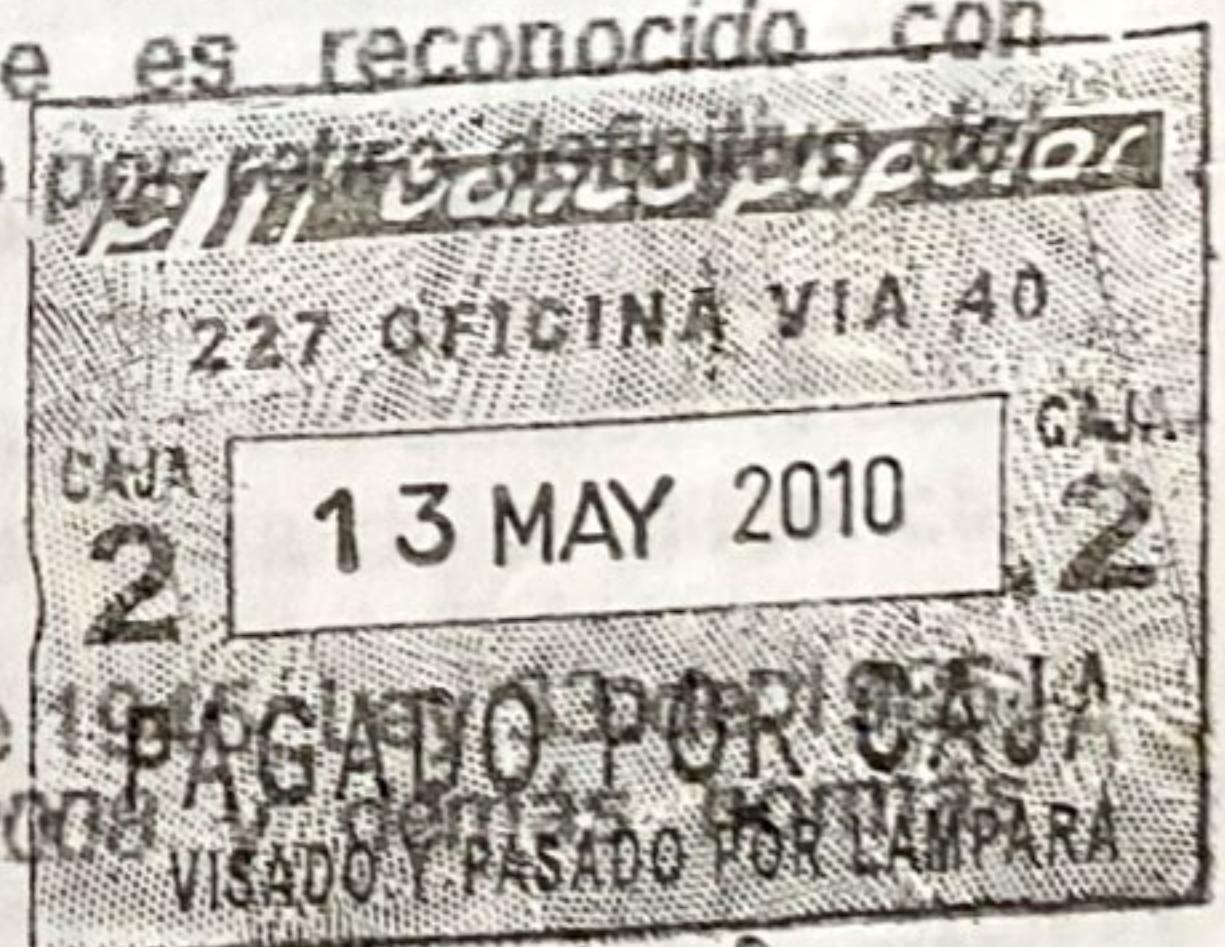
VALOR DE LA RELIQUIDACION DE PENSION CON BASE EN EL ULTIMO SALARIO = (\$3.457.540.00 X 75%) = \$2.593.155.00, derecho adquirido que es reconocido con retroactividad a la fecha en que el docente solicito tal reconocimiento por retroactividad.

EFFECTIVA A PARTIR DEL: 24-06-2009

Que son disposiciones aplicables entre otras, Ley 91 de 1989, Ley 6 de 1995, Ley 71 de 1988, Ley 812 de 2003, Ley 1151/2007, Ley 1250/2008 y demás normas concordantes.

Que, en cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 2831 del 2005, la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico envió el 03-12-2009, a la Fiduciaria la Previsora, entidad encargada de administrar los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, todos los documentos soportes incluyéndose los factores salariales liquidados, y el proyecto de Resolución de reconocimiento de la prestación económica solicitada, la cual fue recibida el 09-12-2009, radicándose para el estudio correspondiente en dicho ente bajo el numero 887221.

Que, una vez recibido y radicado la documentación antes descrita, el proyecto de acto administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo, siendo devuelta nuevamente a la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico con el oficio 2010EE5329 de fecha 25-01-2010, con el diagnostico APROBADO, por lo que es conducente expedir el acto administrativo de reconocimiento de la pensión de jubilación, la cual se reajustará anualmente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 71 de 1988, el artículo 14 de la Ley 100 de 1993, norma aplicable por remisión de la Ley 238 de 1995.



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RESOLUCION N° 0030 DE

1 FEB. 2010

POR LA CUAL SE RECONOCE CON DESTINO AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO EL PAGO DE UNA PRESTACION ECONOMICA RELIQUIDACION DE PENSION A UN (A) DOCENTE NACIONALIZADO (A) CON FUENTE DE RECURSOS: SITUADO FISCAL LEY 91 DE 1989.

Que, con base en lo anterior, la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico,
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer al (la) docente: **NUBIA MATILDE CAMARGO DE RANGEL**, identificado (a) con la C. C. No. 22.362.720 expedida en Barranquilla (Atlántico), por concepto de reliquidación de pensión de jubilación la suma de: \$2.593.155.00, a partir del 24-06-2009, en su condición de docente de Vinculación **NACIONALIZADO**, de conformidad con la aprobación impartida a la liquidación y a sus efectos fiscales por parte de la Fiduciaria la Previsora.

ARTICULO SEGUNDO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, pagará al interesado las sumas a las que se refiere el artículo anterior, a través de la Entidad Fiduciaria que administra los recursos del Fondo, previas las deducciones ordenadas por la Ley.

PARAGRAFO Cuando el cobro de la prestación reconocida sea cobrado por una tercera persona distinta del beneficiario, éste deberá aportar autorización debidamente autenticada con vigencia no superior a noventa (90) días y, demostrarse y/o comprobarse la supervivencia de autorizantes y autorizado.

ARTICULO TERCERO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio descontará del valor de cada mesada pensional para efectos de la prestación del servicio médico asistencial en beneficio del jubilado, el 12.5% en virtud de la Ley 1122 del 2007, se aplicara hasta el 30-11-2008 y el 12% conforme Ley 1250/2008 aplicable a partir del 1-12-2008.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la diligencia de notificación personal ante la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico.

ARTICULO: QUINTO Remitir el presente acto administrativo, una vez quede en firme, a la Fiduciaria la Previsora junto con la constancia de encontrarse debidamente notificado y ejecutoriado para el pago correspondiente, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, Departamento del Atlántico, a los

LILIAN OGIASTRI LEWIS
Secretaria Educación Departamental

Proyecto: Ana Ruiz Vega
Auxiliar Adtvo.

Reviso: **Hermes Bracho Carrillo**
Profesional Esp.

